

ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CI/XVI/EXT/2014)

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:00 horas del día 11 de diciembre de 2014, se reunieron en el lugar que ocupa la sala de juntas de la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos, sita en Avenida Insurgentes Sur, número 1582, séptimo piso, ala sur, colonia Crédito Constructor, delegación Benito Juárez, código postal 03940, los miembros del Comité de Información del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, los CC. Lic. José Antonio Medina Fanjul, funcionario designado por del Titular de la Unidad de Enlace, Lic. Arturo Ramírez Ramírez, en su calidad de suplente del Titular del Órgano Interno del Control del CONACYT; Mtro. Juan Braulio Rivera Lomas, como Servidor Público Suplente designado por la Dirección General y como invitada permanente, la Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información y Subdirectora de Legislación y Consulta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. Solicitud de Información 1111200053514
3. Criterios del Comité de Información

1.- LISTA DE ASISTENCIA

El Lic. José Antonio Medina Fanjul, verificó la existencia de quórum legal para dar inicio a la sesión, y sometió a consideración de los miembros del comité, el orden del día, quienes dieron su aprobación.

2.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN 1111200053514

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre el la solicitud de información con número de folio 11200053514, en la que el particular solicita se le proporcione el expediente completo de la propuesta AVANCE-C2005-228, denominada Celdilla Fotoelectroquímica autorrenovable. Incluyendo cualquier documento relacionado a la misma.

Sin embargo la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación refiere que dicho expediente se encuentra en poder de la Unidad de Asuntos Jurídicos; toda vez que la propuesta solicitada es actualmente materia de procesos judiciales.

Asimismo el Lic. Lic. Sergio Luis Gómez Velázquez, Subdirector de Asuntos Contenciosos y Recuperación de Adeudos, señala que dicho asunto se encuentra en juicio arbitral ante el Centro de Arbitraje México (CAM) bajo el expediente número 0079/2013, por lo que se encuentra reservada la información conforme a lo dispuesto en el artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En fecha 11 de diciembre de 2014, se dio vista a los miembros del Comité de Información con la finalidad de que de acuerdo a lo requerido por el particular y en atención a lo manifestado por las Unidades Administrativas, determinaran la procedencia de la clasificación de la información, procediendo en forma unánime a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a **confirmar la clasificación** de la información relativa al expediente completo de la propuesta AVANCE-C2005-228, denominada Celdilla Fotoelectroquímica autorrenovable, por considerarse de **carácter reservado**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en virtud de que se encuentra en un proceso judicial y aún no ha causado estado.

SEGUNDO.- Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por del artículo 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

TERCERO.- Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, (IFAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.ifai.org.mx

3.- CRITERIOS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre la importancia de que las Unidades Administrativas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, tengan a bien, la desclasificación de sus expedientes reservados, como práctica sistemática, favoreciendo en todo momento el Principio de Máxima Publicidad, y fomentar la Obligación de documentar toda decisión y actividad gubernamental, en sus respectivos ámbitos de competencia, así como apegarse a los tiempos de respuesta establecidos por el Comité de Información, a efecto de mejorar los tiempos de respuesta optimizando la gestión documental, optimizando así la atención a las solicitudes de información y los recursos de revisión, fomentando entre los servidores públicos de sus respectivas Unidades Administrativas, la generación de información que asegure calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad a los particulares.

Por tal motivo se dio vista a los integrantes del Comité de Información a efecto de establecer criterios que deberán observar las Unidades Administrativas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, respecto de las líneas de acción en materia de Transparencia y Acceso a la Información, entre otras, los siguientes:

Compromiso AI.1.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la

Información Pública Gubernamental, los titulares de las unidades administrativas serán responsables de clasificar la información, así como elaborar semestralmente y por rubros temáticos, un índice de los expedientes clasificados como reservados.

Se exhorta a las Unidades Administrativas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, tengan a bien, la desclasificación de sus expedientes reservados, como práctica sistemática, favoreciendo en todo momento el Principio de Máxima Publicidad.

Compromiso AI.2

Se exhorta a los servidores públicos del CONACYT a que todas aquellas decisiones y actividades que realicen en el ámbito de sus facultades, funciones y atribuciones, sean documentadas, debidamente fundadas y motivadas.

Compromiso AI.4

De acuerdo en lo establecido en el artículo 29 fracciones II y V, se exhorta a las Unidades Administrativas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para que se cumplan a cabalidad los tiempos de respuesta establecidos por este Comité de Información, a efecto de mejorar los tiempos de respuesta optimizando la gestión documental, y con ello la atención a las solicitudes de información y los recursos de revisión.

Compromiso AI.5

Se exhorta a los servidores públicos del CONACYT, a que toda la información que generen con motivo de sus facultades, funciones y atribuciones, se aseguren cumpla con los principios de calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad.

En fecha 11 de diciembre de 2014, los integrantes del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 de su Reglamento, este Comité de Información procede a emitir los siguientes criterios; por lo que se exhorta a las Unidades Administrativas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a:

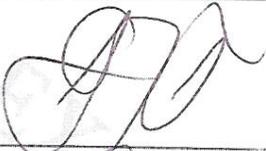
1. Promover la desclasificación de sus expedientes reservados, como práctica sistemática, favoreciendo en todo momento el Principio de Máxima Publicidad.
2. Documentar toda decisión y actividad gubernamental, en sus respectivos ámbitos de competencia al interior de las Unidades Administrativas.
3. Apegarse a los tiempos de respuesta establecidos por este Comité de Información, a efecto de mejorar los tiempos de respuesta optimizando la gestión documental, y con ello la atención a las solicitudes de información y los recursos de revisión.
4. Generar información que asegure calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad a los particulares.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Técnica de este Comité para notificar a los titulares de las Unidades Administrativas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología los criterios emitidos por este órgano colegiado a fin de que sean observados a cabalidad por todos los servidores públicos.

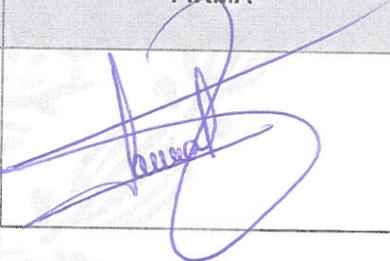
TERCERO.- Se instruye a la Unidades Administrativas a que hagan del conocimiento de este Órgano Colegiado a través de la Unidad de Enlace, las acciones que en su caso implementen.

Una vez agotados los puntos del orden del día, se cierra la presente acta el mismo día de su inicio, siendo las 11:30 horas, y firman al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. José Antonio Medina Fanjul	Presidente Suplente del Comité de Información.	
Lic. Arturo Ramírez Ramírez	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.	
Mtro. Juan Braulio Rivera Lomas	Servidor Público Suplente designado por la Dirección General.	

INVITADOS PERMANENTES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Tania Reyes Castrejón	Secretaria Técnica del Comité de Información y Subdirectora de Legislación y Consulta	

Esta foja número cinco corresponde al acta de sesión del Comité de Información CI/XVI/2014, de fecha 11 de diciembre de 2014